



Resolución Ministerial

N° 1300 -2022-IN

Lima, 15 SEP. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1290-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001629-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 28 de julio de 2022, el Jefe de Proyecto Support to AMERIPOL, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, solicitando la participación de dos miembros policiales en la capacitación dirigida exclusivamente a personal con cualificación informática de grupos o unidades dedicadas a la investigación tecnológica, concretamente en cibercrimen y ciberseguridad de los países signatarios del "Convenio de cooperación policial reforzada contra la delincuencia organizada transnacional", a llevarse a cabo del 27 al 30 de setiembre de 2022, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina;

Que, mediante Oficio N° 7573-2022-DIRINCRI-PNP/DIVINDAT-SEC, de fecha 17 de agosto de 2022, la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú remite los Informes N° 228 y 229-2022-DIRNIC-DIRINCRI-PNP/DIVINDAT-SEC, ambos de fecha 17 de agosto de 2022, a través de los cuales sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Edgardo Huamán Santamaria y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Marlon Alexander Luna Barrientos, en la capacitación antes mencionada;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 245-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 2 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Edgardo Huamán Santamaria y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Marlon Alexander Luna Barrientos, 26 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, siendo importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que recibirán asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades, para el desarrollo de su labor en la Policía Nacional del Perú, en cuanto a seguridad, criminalidad nacional y transnacional; asimismo, permitirá conocer como otros Estados vienen combatiendo la criminalidad orientada a la comisión de delitos



informáticos, a fin de utilizar herramientas como el benchmarking e implementarlas con las mejoras respectivas y de acuerdo con la normatividad y realidad peruana.

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en la capacitación antes indicada, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), hospedaje y alimentación, son asumidos por el Proyecto Europeo en AMERIPOL, conforme se precisa en la Carta S/N, de fecha 28 de julio de 2022, remitido por el Jefe de Proyecto Support to AMERIPOL;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Edgardo Huamán Santamaria y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Marlon Alexander Luna Barrientos, del 26 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para que participen en la capacitación antes descrita;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado



del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Luis Edgardo Huamán Santamaría y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Marlon Alexander Luna Barrientos, del 26 de setiembre al 1 de octubre de 2022, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

